

C. ISIDRO QUIROZ MONTIEL

En seguimiento a su solicitud con folio 000135, en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especie pirul con un altura aproximada de 8 m, con fronda escasa y contaminados de heno motita en un 30%, presenta raíces expuestas uno se observa seco con riesgo no inminente de caer, ubicados en el área de construcción, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$789.92 (setecientos ochenta y nueve pesos 92/100 M.N) y \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) por el árbol seco, lo que da un total de \$939.92 (dos mil doscientos once pesos 72/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

BVH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o con

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Teléfono: 01 (773) 733 00 00